



Expediente n.º: 1172/2025

**Serie documental:** G0053 - Contratos privados

**Asunto:** Licitación de la autorización administrativa para la instalación, uso y explotación de una barra-bar durante las Ferias y Fiestas 2025.

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2025.**

### **1. UBICACIÓN**

La autorización administrativa se realiza con la finalidad de que el adjudicatario instale una barra-bar en la Plaza de España de la localidad. Dicha instalación deberá realizarse en la zona este de la Plaza de España de la localidad de Consuegra (Toledo).



### **2. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La autorización administrativa tendrá una vigencia comprendida entre los días **19 y 25 de septiembre de 2025**,



ambos inclusive. Si bien las fiestas locales se celebran oficialmente del 20 al 25 de septiembre, se permitirá la instalación de la barra el día 19, al coincidir con viernes, víspera de fin de semana, y estar prevista su ubicación en la Plaza de España conforme a la programación prevista para dicha jornada.

No habrá posibilidad de prórroga.

### **3. HORARIO**

El horario de apertura y cierre de la barra-bar será fijado por el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra atendiendo a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y horarios de apertura de establecimientos públicos.

Con carácter general, el horario autorizado comprenderá desde el inicio de las actuaciones musicales programadas en la Plaza de España (aproximadamente a las 22:00 horas) hasta la finalización de las mismas (estimada en torno a las 06:00 horas del día siguiente). El día 25 de septiembre, el horario autorizado se ajustará a la programación específica de actuaciones musicales previstas para esa jornada, que se desarrollarán en horario de tarde-noche.

Este horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Consuegra, en los siguientes supuestos:

- A petición del adjudicatario, siempre que dicha solicitud se realice con una antelación mínima de un día natural y que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento.
- Unilateralmente por el Ayuntamiento, cuando las características del evento lo requieran (por ejemplo, alteraciones en la programación, razones de seguridad o interés general), debiendo en este caso comunicarse al adjudicatario con carácter previo al inicio de la actividad.

El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente al horario autorizado, siendo responsable del cumplimiento del mismo, así como de garantizar el cese de la actividad y la evacuación del espacio en los términos establecidos en el presente pliego.

### **4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes



objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. El contratista se compromete a desinstalar la barra de bar inmediatamente después del último día de la actividad, debiendo estar concluido el desalojo a las 12 horas del día siguiente.

- El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en expedición y venta de alimentos y bebidas, y en materia de sanidad y salubridad de establecimientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
- Tener a la vista del público la lista de precios y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
- No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra, en caso de detectarse alguna anomalía en este sentido, será anulada la adjudicación no teniendo la persona adjudicataria derecho a reclamar la fianza depositada.
- El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.
- Deberán disponer de papeleras alrededor de la barra.
- Utilizar envases de material desechable. En ningún caso se podrá utilizar material de vidrio.
- Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.
- Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la gestión del servicio. A estos efectos el adjudicatario debe tener suscrita y en vigor durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil, por un capital asegurado de al menos 150.000 €, para cubrir posibles daños en el desarrollo de la actividad. Este requisito se deberá acreditar antes de la firma del contrato.

En Consuegra, a la fecha referida al margen.

LA ALCALDESA  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

